

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3477

(12 JUL 2024)

Por medio de la cual se resuelve una petición y se aclara parcialmente el contenido de la Resolución No. 1475 del 15 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado NAR2024ER023857 del 09 de julio de 2024, el señor JORGE ELIÉCER CUNDUMI OCORO, rector de la Institución Educativa RIO TAPAJE del municipio de El Charco (N), solicita la aclaración parcial de la Resolución No. 1475 del 15 de marzo de 2024, con el siguiente cambio: **“corrección de la cédula de identificación de los docentes** Ricardino Quiñonez Carabalí identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.106.984, Rony Joseph Tello Diuza identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.746.640 , Rosa Ney Santana Candelo identificado con la cédula de ciudadanía No. 27.258.265.

Que revisada la Resolución No. 1475 del 15 de marzo de 2024 y la documentación remitida por el señor rector, la cual dio como resultado la expedición del mencionado acto administrativo, se evidencia errores en las cédulas en el consolidado enviado por la institución educativa.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (CPACA), estipula lo siguiente:

“ARTICULO 45. CORRECCION DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio, o a petición de parte, se podrán corregir errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.* (Negrillas fuera del texto original)

De conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de la delegación mediante Resolución Nro. 014 de 31 de enero de 2024, conferida por el Gobernador de Nariño y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No. 1475 del 15 de marzo de 2024, con la corrección de las identificaciones de los docentes en cita.

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTICULO 1° Aclarar parcial la Resolución No. 1475 del 15 de marzo de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento de JORNADA ÚNICA, en su artículo primero así:

ARTICULO 1°. Autorizar al señor **JORGE ELIÉCER CUNDUMI OCORO**, Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Río Tapaje del Municipio de El Charco (Nariño), para que asigne un máximo de horas extras para atender la *Jornada Única Escolar*, al personal docente que a continuación se mencionan y para el período comprendido entre la firma del presente acto administrativo y el mes de diciembre del año 2024, así:

No.	Identificación	Nombres	Horas extras semanales
1	27259464	ANA LUCIA VALVERDE HUILA	5
2	27258440	BEATRIZ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	5
3	27259419	DAMARIS ARROYO CAICEDO	5
4	27258265	ROSA NEY SANTANA CANDELO	5
5	31379232	HERMELINA QUINTERO GÓNGORA	5
6	59166453	MARISOL CUNDUMI COLORADO	5
7	27257633	MARIA DEYANIRA SANTANA DE ESTUPIÑAN	5
8	27258800	MARIA OFELIA GRUESO CASTRO	5
9	27257761	MARIA CONCEPCIÓN ESTUPIÑAN PAZ	5
10	59671453	JENNY FABIOLA GARCÍA QUIÑONES	5
11	59166663	MARIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	5
12	59681520	DAISY LORENA VALLECILLA PINEDA	5
13	27258726	ALBA TORRES AGUIRRE	5
14	13104563	JUAN ZÚÑIGA CASTRO	5
15	34678186	CARMEN ZOBEIDA CAICEDO SEGURA	5
16	59165717	ADRIANA CASTRO PINILLO	3
17	13106830	EMERSON TOMAS PRADO LARA	10
18	25436177	EMNA ESPINOSA RODRÍGUEZ	10
19	27258705	IRLANDA TOLOZA	10
20	31831656	BETSAHIDA DIUSA GONZALEZ	3
21	9774640	RONY JOSEPH TELLO DIUZA	4
22	16948360	HAROLD CAICEDO CUERO	10
23	12930680	FRANLIS RIASCO ROSERO	5
24	13103596	OSCAR GERARDO OLIVEROS ARCHER	10
25	13105121	JOSE ALEJANDRO YESQUEN HINESTROZA	5
26	1059445605	LIDER IBARBO CAICEDO	10
27	87175004	GENARO CASTRO CAICEDO	3
28	9728447	VICENTE VALENCIA GÓNGORA	10
29	13106984	RICARDINO QUIÑONEZ CARABALI	10
30	6220227	HUGO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTRO	10
31	34678214	YAQUELINE VALENCIA CAMACHO	6
32	25436252	ROSA ELSY GRUESO CASTRO	3
33	13107198	MAURICIO GUERRERO SUAREZ	10
34	27257955	EMNY MERCEDES ZÚÑIGA CASTRO	10
35	30724017	ELIZABETH SÁNCHEZ GÓNGORA	6
36	1089801354	LINA MARCELA OLAYA HURTADO	3

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

PARAGRÁFO UNICO: El periodo por el cual se reconocen las presentes horas extras podrá ser modificado o terminado de manera anticipada si la Entidad Territorial procede a la asignación de los docentes requeridos para la atención de las necesidades educativas reportadas en el establecimiento educativo al cual se le hubiera reconocido y asignado, horas extras.

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Institución Educativa Río Tapaje del Municipio de El Charco (N), al rector **JORGE ELIÉCER CUNDUMI OCORO**, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al correo jcundumiocoro@gmail.com o al celular 3186423764.

ARTICULO 3° Las demás disposiciones en la Resolución No. 1475 del 15 de marzo de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

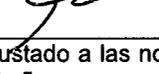
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

12 JUL 2024



ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	11-07-2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	11-07-2024	
Elaboró: Ana A. Castro Caicedo – Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	11-07-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		